



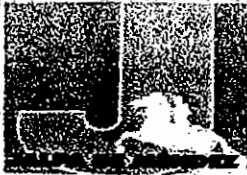
# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE OCTUBRE DE 2006	Suplemento 6692
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------

No. 21723



Ayuntamiento Constitucional  
2004 - 2006

## A V I S O

### ADEMDUM AL TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. (2004-2006)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 47 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables; **SE INFORMA a los Habitantes del Municipio Jalpa de Méndez y Autoridades correspondientes**, de la omisión involuntaria en que se incurrió por parte de este H. Ayuntamiento, respecto a la inclusión de un último párrafo importante en el Tabulador de Sueldos en vigor, para los Servidores Públicos de este Ayuntamiento, recientemente publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6476 de fecha 29 de septiembre del presente año, siendo el siguiente:

**"ADEMÁS SE PODRÁN PAGAR ESTÍMULOS ADICIONALES DE FIN DE TRIENIO O DE FIN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR ASIGNACIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, HASTA POR UN MONTO DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES O DISPONIBILIDAD FINANCIERA".**

Cabe mencionar que esta corrección tiene su sustento y base legal, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde se faculta a esta Presidencia

Municipal a propuesta de la Dirección de Finanzas, para establecer dicho Tabulador de Sueldos, de igual forma en la Autorización otorgada por el H. Cabildo, mediante Sesión de fecha 11 de septiembre del presente año, donde se me otorga amplia facultad para su manejo y corrección como en este caso, por lo que en base a tales disposiciones y con el firme propósito de transparentar las erogaciones de los recursos públicos del Ayuntamiento que presido, se corrige la irregularidad antes mencionada, complementando el tabulador de percepciones ordinarias publicado, para todos los fines y efectos legales correspondientes a que haya lugar, a través de la presente publicación.

Jaipa de Méndez, Tabasco; a 01 de octubre de 2004.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ATENTAMENTE



DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL

LIC. MARIBEL LAZARO JIMENEZ.  
DIRECTOR DE FINANZAS.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.